

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620200040000
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO:	MELINTON MOLANO BAEZ

Solicita la parte demandante que tenga por notificado al demandado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, para ello aporta las constancias de envío de la comunicación que dispone la norma en comento, a un correo electrónico y a la dirección física, revisada la documental se advierte que no se da cabal cumplimiento al artículo 8° Ibídem, pues allí se establece que por el mismo medio se deben enviar los traslados, cuando la notificación requiera de estos. Así las cosas, la documental enviada, debe ser acompañada de los correspondientes traslados y de la providencia que ha de notificarse.

En consecuencia no se accede a tener por notificado al demandado del auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf0fcd7a033adb4ab2ea8eeea7dbd6e7d14690024e575fbf8f25d855937b6f7b

Documento generado en 26/03/2021 10:24:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>